



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 708/96

FUNDAMENTOS

La junta vecinal del Barrio Belgrano, en la ciudad de Viedma se encuentra trabajando desde el año 1989 con la finalidad de ofrecer a su vecindario condiciones que favorezcan su desarrollo recreativo y cultural, proponiendo y ejercitando las acciones que ha considerado necesarias para que esto ocurra.

El origen de este accionar se remonta, tal lo expresado al mes de septiembre de 1989, fecha en que se firmara un convenio por el cual la junta vecinal obtuvo en calidad de préstamo el Lote 2 Sección "A" de la Manzana número 282 de propiedad de la ex-Caja de Previsión Social de la provincia, con el compromiso de construir allí una plaza con juegos infantiles, idea que luego no prosperó habida cuenta de las limitaciones económicas de la época y la pobreza del terreno para admitir la generación de un espacio verde.

Posteriormente surge una nueva propuesta en forma conjunta con la Escuela Municipal de Títeres, la construcción del Teatro Municipal de Títeres con características de Centro Cultural Barrial, admitiendo el proyecto además la edificación de un salón de usos múltiples para uso de beneficiarios de la tercera edad de la Caja de Previsión Social provincial.

El propósito enunciado ha sido oportunamente acordado y respaldado por el Poder Ejecutivo, el Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma (Ordenanzas números 2635 y 2861) y por la provincia; encontrándose a la fecha construida la primer planta del teatro.

En este contexto queda aún por resolver la transferencia del inmueble en cuestión a favor del dominio municipal, lo que proporcionará seguridad jurídica a los trabajos realizados y llevará tranquilidad a los vecinos del barrio e integrantes del Taller Municipal de Títeres quienes con incertidumbre se preguntan hoy por el destino final de una obra que ha sido pensada para el conjunto de la comunidad local.

Por otra parte, la Casa del Jubilado Rionegrino con Personería Jurídica número 1245 se ha fijado como finalidad básica la atención integral de los pasivos provinciales y su núcleo familiar para lo cual es necesario la organización y acondicionamiento de instalaciones adecuadas.

Esta institución no cuenta con locales propios, generándose la imposibilidad de llevar a cabo funciones, tareas y proyectos de servicios sociales integrales a mediano y largo plazo.

Ante esta realidad y en virtud de la transferencia de la Caja de Previsión Social a la órbita nacional, se ha planteado la posibilidad de ceder con cargo un lote de terreno, que deberá ser subdividido por la Municipalidad de Viedma y que se encuentra lindando con el del Teatro Municipal de Títeres, a efectos de que en el mismo y en un plazo que no exceda los cinco (5) años se construya la "Casa del Jubilado



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Rionegrino" destinado a retirados, jubilados y pensionados del sistema previsional de Río Negro en la ciudad de Viedma.

Por ello:

Juan Manuel Muñoz,
legislador.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Viedma el dominio del lote 2 Sección "A" de la manzana n° 282 de esta ciudad, de propiedad de la unidad de control previsional.

Artículo 2°.- La transferencia referida en el artículo 1° de la presente se realiza a condición de que el Municipio de Viedma establezca en forma permanente y definitiva el Teatro municipal de Titeres de la ciudad de Viedma.

Artículo 3°.- La Municipalidad de Viedma deberá realizar la mensura de subdivisión del lote mencionado en un plazo que no excederá los 120 días desde la promulgación de la presente y cuyas dimensiones serán de 19,99 metros de frente por calle almirante brown por 48,30 metros de fondo.

Artículo 4°.- La falta de cumplimiento de lo estipulado en los artículos 2° y 3° retrotraerá el dominio del inmueble al Estado provincial.

Artículo 5°.- Transfiérase a título gratuito a favor de la casa del jubilado rionegrino (personería jurídica n° 1245), el dominio del resto del lote 2 sección a de la manzana n° 282 de la ciudad de Viedma, cuyas dimensiones serán de 48,05 metros de frente por calle puyrredon y de 48,70 de frente por calle general alvear, de propiedad de la unidad de control previsional.

Artículo 6°.- La transferencia a que se hace referencia en el artículo 5° de la presente se realiza a condición de que la casa del Jubilado rionegrino construya en el superficie cedida un Centro de Jubilados destinado a los beneficiarios pasivos del sistema previsional de Río Negro.

Artículo 7°.- Las obras de referencia deberán construirse y terminarse dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente.

Artículo 8°.- La falta de cumplimiento de lo estipulado en el artículo anterior retrotraerá el dominio del inmueble al Estado Provincial.

Artículo 9°.- De forma.